

BASES DEL CONCURSO

“INNOVA-UFRO 2026”

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de La Frontera, es la unidad responsable de implementar las políticas de investigación, postgrado e innovación y transferencia tecnológica en armonía con los principios académicos que sustenta la Universidad en la generación y transferencia de conocimiento, así como en la formación de postgrado.

Uno de los ejes estratégicos de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica es el fomento a la vinculación con el sector público, sector privado y la sociedad civil para el desarrollo de innovación científica, tecnológica, social, pública, organizacional, educativa, cultural y territorial. Uno de sus mecanismos es el financiamiento de convocatorias para desarrollar etapas tempranas que presentan mayor riesgo e incertidumbre, para instalar nuevas líneas de desarrollo académico dentro de la universidad.

En esta línea la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica se encuentra ejecutando el proyecto ANID “Sistema integral de vinculación I+D para el fortalecimiento de capacidades institucionales de innovación y emprendimiento de base científica”, código INID220016, adjudicado en la convocatoria 2022 Ines I+D. Su objetivo principal es “Establecer un sistema para la vinculación I+D bidireccional con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, que permita fortalecer las capacidades institucionales de innovación y emprendimiento de base científico-tecnológica para el desarrollo de iniciativas I+D+i”.

Es en este contexto, se realiza la presente convocatoria dirigida a la comunidad académica y profesional para presentar potenciales soluciones que permitan el abordaje de desafíos del sector público, privado y la sociedad civil.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Apoyar y fomentar propuestas de I+D+i que busquen avanzar en el desarrollo de soluciones innovadoras que respondan a desafíos, problemas u oportunidades **propuestas o validadas** por el sector público, sector privado y/o la sociedad civil.

2.2 Objetivos Específicos

- Promover la vinculación y colaboración con actores de instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil.

- Avanzar en el desarrollo y validación de soluciones que respondan a desafíos, problemas u oportunidades propuestas o validadas por actores del entorno.
- Generar una hoja de ruta para continuar el desarrollo de la solución considerando elementos de vinculación con actores del entorno con enfoque en transferencia de conocimiento o transferencia de la tecnología de la solución propuesta.
- Fomentar la conformación de equipos interdisciplinarios de todas las áreas del conocimiento.

3. RESULTADOS ESPERADOS DEL INSTRUMENTO

- Avanzar en el desarrollo de una solución innovadora pudiendo ser productos, procesos o servicios, en la forma de protocolos, herramientas y metodologías de trabajo validadas, manuales de procedimientos, generación y validación de instrumentos de evaluación, prototipos, entre otras, que resuelvan problemas u oportunidades a partir de un nivel de madurez mínimo **TRL1** (ver anexo 1 escala de madurez tecnológica TRL), logrando un **incremento de al menos 1 nivel en la escala de TRL** respecto del nivel inicial.
- Hoja de ruta para continuar el desarrollo de la solución. La HdR debe considerar un plan de vinculación con actores del entorno, (Universidades, entidades asociadas, actores de la sociedad civil, organismos públicos, etc.) para favorecer la transferencia tecnológica o transferencia de conocimiento.
- Presentación de al menos una postulación a una fuente de financiamiento externa, pública o privada, nacional o internacional, orientada a dar continuidad al desarrollo de la solución.

4. PARTICIPANTES DEL PROYECTO

4.1 Equipo de investigación

El concurso se encuentra dirigido a académicos(as) y profesionales de la Universidad de La Frontera, de todas las áreas del conocimiento. Se espera la conformación de equipos con capacidades complementarias e interdisciplinarias que permitan avanzar en el desarrollo de soluciones.

Los equipos deben estar conformados al menos por un director(a) y un(a) director(a) alterno(a).

El máximo de horas semanales que cada investigador(a) puede dedicar al proyecto será de ocho (8) horas para el(la) Director(a) y de seis (6) horas para el(la) Director(a) Alterno(a). El mínimo de horas dedicadas a este proyecto será de seis (6) para el(la) Director(a) y cuatro (4) para el(la) Director(a) Alterno(a).

4.2 Instituciones Interesadas

Las propuestas deberán incorporar la participación de instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, interesadas en los resultados del proyecto. Las instituciones interesadas deberán contribuir en dar pertinencia y relevancia al problema, oportunidad o desafío que da origen al proyecto, a complementar capacidades críticas y a colaborar para una adecuada ejecución del proyecto, la transferencia tecnológica o de conocimiento y el escalamiento de los resultados alcanzados. La participación de las instituciones interesadas deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia y/o divulgación de los resultados.

Este interés se debe demostrar mediante dos elementos al momento de postular:

1. **Video de máximo 90 segundos:** Donde un profesional o representante de la entidad interesada deberá como mínimo responder a las siguientes interrogantes:
 - ¿Qué problema u oportunidad aborda el proyecto?
 - ¿Qué impacto se espera generar con la solución propuesta?
 - ¿Cuál es el rol o compromiso de su institución en la ejecución del proyecto?
2. **Carta de apoyo:** Adjuntar a la postulación una carta de apoyo formal que materialice el interés de la institución interesada (según el formato indicado en el Anexo N° 2 de las presentes bases).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos podrá ser de hasta **12 meses**. El plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del director del proyecto, mediante carta firmada que deberá enviar a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, con al menos 30 días de anticipación previo al cierre del proyecto. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 15 (quince) meses (sin financiamiento adicional).

No se contará el mes de febrero de cada año como parte del periodo de ejecución del proyecto debido al receso universitario.

Con el objetivo de garantizar la equidad de género y el principio de corresponsabilidad, aquellas(os) Directoras(es) de Proyecto que hagan uso de su derecho a licencia médica por maternidad (prenatal, postnatal o postnatal parental) durante la ejecución del proyecto, podrán solicitar la suspensión temporal de las actividades y/o una extensión del plazo de ejecución.

Sólo para casos debidamente fundados, externos a su responsabilidad y que dificulten la ejecución de actividades, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica podrá extender la duración de los proyectos por el tiempo que sea requerido por el equipo ejecutor del proyecto. Para esto el(la) Director(a) deberá elevar una carta de solicitud especial, la cual será evaluada, por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

6. FINANCIAMIENTO

6.1 Monto de Financiamiento

El monto máximo a financiar para cada proyecto es de hasta **\$6.000.000 (seis millones de pesos)**.

6.2 Actividades y Gastos Financiados

Gastos de operación: Gastos asociados a la ejecución del proyecto, tales como insumos, materiales, softwares, servicios especializados y otros requerimientos indispensables para el avance en el desarrollo de la solución propuesta.

Movilidad: Gastos de traslado nacional, que incluye gastos de viajes y viáticos, para investigadores(as) beneficiarios(as), estudiantes que participen formalmente en el proyecto y/o actores involucrados, los cuales deben estar identificados en el primer mes de ejecución del proyecto.

Honorarios y Compensaciones: Destinados al pago de personal de apoyo y al otorgamiento de becas alumno laborante para estudiantes de pregrado o posgrado que colaboren directamente en la ejecución del proyecto. Asimismo, se autoriza el pago de un estímulo económico a los participantes por su colaboración en actividades de recolección de datos, tales como encuestas, grupos focales, entrevistas u otras metodologías de campo, mediante un contrato a honorarios.

Otros: Otros gastos o costos podrán ser considerados bajo justificación y aprobación de la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, los que deben ser solicitados por carta adjunta al correo secretariainnovacion@ufrontera.cl.

6.3 Actividades y Gastos No Financiados

No se financiarán, bajo ninguna circunstancia, los siguientes ítems:

- Incentivos o remuneraciones adicionales para personal con contrato vigente con la universidad, ni para investigadores/as en etapa postdoctoral.
- Compra de activos fijos o equipamiento permanente.
- Multas por cambio de fecha o pérdida de vuelo, o sobrepeso de equipaje.
- Compra de pasajes en categoría business, primera clase u otra equivalente.
- Entrega de regalos, dinero, giftcards, compra de celulares o planes telefónicos, gastos de bebidas alcohólicas, pago de propinas o acumulación de puntos.
- Invertir los fondos transferidos en cualquier tipo de instrumento financiero o activo digital, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, como fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.
- Gastos realizados para movilización y traslado no regulados por la legislación chilena.
- Cualquier gasto ejecutado sin previa autorización de la Dirección de Innovación, que no esté identificado en la planilla de costos.

7. LIMITACIONES DE POSTULACIÓN

- El Director/a del proyecto debe estar en condición de planta o contrata en la Universidad, salvo la excepción indicada en el párrafo siguiente.
- Podrán postular post-doctorados sin relación contractual directa con la institución (Ad honorem o Honorarios) en calidad de Director de proyecto si cuentan con una carta de patrocinio de un académico o profesional patrocinante y del director de departamento o unidad correspondiente. En este caso el académico patrocinante será el Director Alterno y responsable del centro de costos del proyecto.
- Los(as) investigadores(as) sólo podrán participar en una postulación como director(a) o director(a) alternativo(a).
- No podrán postularse proyectos que cuenten con financiamiento interno o externo vigente a la fecha de cierre del concurso.
- No podrán postular aquellas personas que mantengan proyectos o rendiciones financieras pendientes con la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- El máximo de horas semanales que cada investigador(a) puede dedicar al proyecto será de ocho (8) horas para el(la) Director(a) y de seis (6) horas para el(la) Director(a) Alterno(a). El mínimo de horas dedicadas a este proyecto será de seis (6) para el(la) Director(a) y cuatro (4) para el(la) Director(a) Alterno(a).

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual e industrial de los resultados que se generen, desarrollen, perfeccionen o validen en el marco del presente concurso se regirá por la normativa nacional vigente, la Política de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de La Frontera, su Reglamento de Propiedad Intelectual y demás normativa interna aplicable, considerando siempre la naturaleza de la UFRO como Universidad del Estado.

8.1. Titularidad de los resultados

La titularidad patrimonial de los resultados, activos intangibles, conocimientos técnicos, desarrollos tecnológicos y demás resultados generados total o parcialmente con ocasión de la ejecución del proyecto adjudicado, y/o mediante el uso de recursos, financiamiento, infraestructura, equipamiento, información, personal, capacidades institucionales o apoyo de la Universidad de La Frontera, corresponderá a la Universidad de La Frontera.

Se entenderán comprendidos, según corresponda, las invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, software, algoritmos, bases de datos o compilaciones protegibles, protocolos, métodos, procesos, formulaciones, prototipos, materiales, resultados experimentales, información técnica, know-how, secretos empresariales, adaptaciones, mejoras, validaciones, empaquetamientos tecnológicos y, en general, cualquier resultado susceptible de protección, registro, explotación, transferencia, licenciamiento, cesión o uso estratégico por parte de la Universidad.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio del reconocimiento que corresponda a las y los autores, inventores, creadores, desarrolladores o participantes del proyecto, así como de la eventual distribución de beneficios económicos derivados de la explotación, licenciamiento,

cesión o transferencia de dichos resultados, conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de La Frontera y sus modificaciones vigentes.

La Universidad de La Frontera, a través de sus unidades competentes, definirá la estrategia de protección, administración, valorización, transferencia, licenciamiento, cesión, secreto empresarial, publicación o difusión de los resultados, considerando la naturaleza del activo, su estado de desarrollo tecnológico, potencial de impacto, obligaciones institucionales, interés público y posibilidades de vinculación con el sector público, privado o la sociedad civil.

8.2. Obligaciones del equipo adjudicatario en materia de propiedad intelectual y transferencia tecnológica

El equipo adjudicatario deberá cumplir, especialmente, con las siguientes obligaciones:

- Informar oportunamente a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica cualquier resultado susceptible de protección, transferencia, licenciamiento, creación de empresa de base científica-tecnológica o explotación por terceros.
- Utilizar los formularios, procedimientos o mecanismos institucionales definidos para la declaración de invenciones, desarrollos tecnológicos u otros resultados protegibles o transferibles.
- No divulgar, publicar, presentar en congresos, comunicar a terceros, resultados técnicos, información estratégica o antecedentes sensibles del proyecto sin revisión previa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, cuando ello pueda afectar su protección, novedad, confidencialidad, valorización o potencial de transferencia.
- Informar la participación de estudiantes, tesis, personal a honorarios, co-investigadores, colaboradores externos, empresas, instituciones asociadas u otros terceros que puedan intervenir en la generación de resultados protegibles o transferibles.
- Resguardar el adecuado manejo y confidencialidad de los datos e información generada o utilizada durante la ejecución del proyecto, conforme a la normativa vigente y a las políticas institucionales.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula podrá ser considerado como incumplimiento de las bases del concurso y habilitará a la Universidad para adoptar las medidas administrativas, jurídicas o contractuales que correspondan, según la gravedad del caso y la normativa institucional aplicable.

9. CONTENIDO DEL PROYECTO

Identificación del Proyecto

1. Título
2. Resumen Ejecutivo: Describa en forma concisa el problema u oportunidad identificada que será desarrollada en la presente propuesta, indique cuál es la

solución de base científica-tecnológica que se propone para dar solución al problema u oportunidad a abordar.

3. Descripción breve de la Entidad Interesada.

Descripción General del Proyecto

1. Problema u oportunidad: Señale cuál es el problema u oportunidad abordada, indicando claramente su relevancia y vigencia científica tecnológica. Incorpore en este análisis una estimación o cuantificación del problema u oportunidad que se abordará. Justifique por qué se requiere de I+D+i para avanzar en el desarrollo de la solución propuesta.
2. Desafío para la Institución Interesada: Explicar cómo el problema u oportunidad representa un desafío para la entidad interesada, de qué manera el problema impacta en su quehacer, usuarios, procesos, territorio o sector,
3. Estado del Arte y nivel de madurez inicial: Incluir un análisis de los avances de las investigaciones relacionadas a la solución propuesta, publicaciones, patentes, normativas, soluciones comerciales, políticas y búsqueda general. Indicar atingencia y estado, nivel de consolidación que tienen otros desarrollos que existen y son usados para resolver el mismo problema u oportunidad identificado.
4. Solución propuesta: Describa concretamente la solución que propone, que puede conceptualizarse como un producto, proceso o servicio, protocolo, herramientas y metodologías de trabajo validadas, manuales de procedimientos, generación y validación de instrumentos de evaluación, entre otros, que podrían obtenerse a futuro, si se continuara la línea de investigación/desarrollo. Declare las ventajas diferenciadoras frente a las soluciones actuales al problema ya sean estos productos competidores, modelos de gestión, normativas, políticas, directrices, etc. (conocimientos técnicos, eficiencia, calidad, precio, ubicación geográfica)..

Plan de trabajo

1. Hipótesis Científica y componente de investigación. Plantee la hipótesis científica y/o tecnológica que se abordará(n) en el desarrollo del presente proyecto. Recuerde que esta(s) debe(n) ser hipótesis acerca de la aplicación de un producto, proceso o servicio, y que, con el desarrollo de la investigación, logren su validación a través de un prototipo a pequeña escala.
2. Objetivos y resultados esperados: definir el objetivo general, los objetivos específicos, y los resultados esperados. Los resultados deben ser verificables y consistentes con la duración, presupuesto, capacidades del equipo, además declare el nivel de madurez final.
3. Metodología de Investigación y Desarrollo; describa la metodología que se utilizará para comprobar la hipótesis, responder la pregunta de investigación o validar el supuesto tecnológico planteado. La metodología debe ser consistente con la naturaleza de un proyecto de investigación científica, tecnológica o de desarrollo experimental.

Indique las etapas, técnicas, procedimientos, criterios de validación, muestras, datos, ensayos, pruebas, pilotos u otros mecanismos que se utilizarán. Señale además la participación de la entidad interesada en las actividades propuestas, especialmente en la validación del problema, entrega de información, acceso a

usuarios, pilotaje, retroalimentación o validación de resultados. Podrán incluirse diagramas, dibujos, esquemas u otros elementos gráficos que faciliten la comprensión de la metodología propuesta.

4. Actividades y Carta Gantt.
5. Presupuesto.
6. Equipo de Investigación: Describa el equipo responsable del proyecto, indicando roles, experiencia, capacidades técnicas y dedicación estimada. Señale, cuando corresponda, la participación de estudiantes, profesionales de apoyo, colaboradores externos y representantes de la entidad interesada.

10. PLAZOS DE POSTULACIÓN

10.1 Fechas de Postulación

El plazo para presentar los proyectos se abre el **06 de agosto de 2026** y cierra el **28 de septiembre de 2026** hasta las 23:59 horas.

10.2 Modalidad de Postulación

La postulación se realizará enviando los documentos oficiales de la convocatoria al correo electrónico innovacion@ufrontera.cl según los plazos señalados en las presentes bases.

11. ADMISIBILIDAD

Se considerarán admisibles, y por tanto pasarán a la etapa de evaluación, únicamente aquellas propuestas que se presenten dentro del plazo y la modalidad establecidos y que cumplan con los requisitos y la documentación que se detallan a continuación.

11.1 Requisitos generales de admisibilidad

- a) El(la) Director(a) y el(la) Director(a) Alterno(a) son académicos(as) y/o profesionales en condición de planta o contrata de la Universidad de La Frontera. Se exceptúan los(as) postulantes post-doctorales sin relación contractual directa, quienes podrán postular como Director(a) siempre que adjunten la carta de patrocinio respectiva.
- b) El equipo de investigación está conformado, al menos, por un(a) Director(a) y un(a) Director(a) Alterno(a).
- c) Ningún(a) integrante participa como Director(a) o Director(a) Alterno(a) en más de una postulación del presente concurso.
- d) La dedicación horaria declarada respeta los rangos establecidos: Director(a) entre seis (6) y ocho (8) horas semanales, y Director(a) Alterno(a) entre cuatro (4) y seis (6) horas semanales.
- e) El(la) Director(a) y el(la) Director(a) Alterno(a) no mantienen financiamiento interno o externo vigente a la fecha de cierre del concurso para la misma iniciativa.
- f) Los(as) postulantes no mantienen proyectos, rendiciones financieras u otras obligaciones pendientes con la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

g) El monto solicitado no supera los \$6.000.000 (seis millones de pesos) y el plazo de ejecución propuesto no excede los 12 meses.

h) La propuesta incorpora la participación de, al menos, una institución interesada (pública, privada y/o de la sociedad civil).

11.2 Documentos requeridos para la postulación

La postulación deberá incluir la totalidad de los siguientes documentos. La ausencia o envío incompleto de cualquiera de ellos será causal de inadmisibilidad:

1. Formulario de postulación completo, con todas las secciones del contenido del proyecto
2. Carta de apoyo formal de cada institución interesada (según formato del **Anexo N° 2** de las presentes bases).
3. Video de máximo 90 segundos de un(a) representante de la entidad interesada, que responda, al menos: (i) qué problema u oportunidad aborda el proyecto; (ii) qué impacto se espera generar con la solución propuesta; y (iii) cuál es el rol o compromiso de la institución en la ejecución del proyecto.
4. Carta de patrocinio para postulantes post-doctorales (según formato del **Anexo N° 3** de las presentes bases). Este documento es requerido exclusivamente para postulantes post-doctorales sin relación contractual con la Universidad, en la que el(la) Director(a) Alterno(a) asume la responsabilidad del centro de costos del proyecto.

11.3 Verificación y declaración de admisibilidad

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica revisará el cumplimiento de los requisitos formales y de la documentación exigida. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos serán declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

Detectada la falta u omisión de antecedentes formales subsanables, la Dirección podrá requerir por correo electrónico su corrección, para lo cual el(la) postulante dispondrá de un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación. Transcurrido dicho plazo sin una respuesta satisfactoria, la propuesta será declarada inadmisibile.

12. EVALUACIÓN

Los proyectos que cumplan con los requisitos de postulación serán admisibles para el proceso de evaluación.

La evaluación será ejecutada por una Comisión Técnica presidida por la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica y conformada por pares evaluadores internos con trayectoria en el tema que no poseen conflictos de interés con ningún miembro del proyecto, y un profesional designado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

La Comisión se reserva el derecho sobre el número de proyectos a seleccionar, o en su caso, a no seleccionar ninguno si éstos no cumplen con los criterios de selección y puntaje mínimo establecidos. Esta decisión será inapelable.

Nº	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Descripción del problema, oportunidad y solución General	Se evaluará la claridad del problema u oportunidad, aportando información cuantitativa y cualitativa. El grado de vinculación y pertinencia de la institución interesada para acompañar el desarrollo del proyecto. En cuanto a la solución, se evaluarán los antecedentes previos y el estado del arte sobre los que se fundamenta la solución y si la solución resuelve claramente el problema presentado de forma novedosa.	50%
2	Plan de Trabajo	Se evaluará si los objetivos son alcanzables, si la metodología y planificación es acorde a los objetivos y, ejecutable en el plazo establecido y presupuesto considerado. Si los resultados son claros, medibles y alcanzables, y que demuestren un avance en su TRL. Este avance será evaluado en base a la calculadora de Madurez de ANID El equipo de trabajo y el tiempo comprometido es el adecuado para desarrollar la solución. Se evalúa la integración interdisciplinar.	25%
3	Impacto potencial y externalidades	Potencial de continuar el desarrollo e impacto futuro de la solución y cómo ésta representa una propuesta de valor para las instituciones interesadas y los actores clave del ecosistema en el mediano plazo.	25%
	TOTAL		100%

Cada criterio tendrá una escala con valores que van entre 0 y 5, por lo que el puntaje final se obtiene sumando el producto de la nota de cada criterio por su ponderación. El puntaje para cada ítem se determinará tal como se indica a continuación. Se podrá incluir medios puntos.

Escala	Valor
No satisfactorio	0
Poco satisfactorio	1
Regular	2
Satisfactorio	3
Muy satisfactorio	4
Excelente	5

12.1 Bonificaciones en Evaluación

Adicionalmente, la nota final obtenida podrá ser ponderada si cumple la(s) siguiente(s) condición(es):

Condición	Explicación	Ponderación
Proyecto liderado por investigadora	Si la propuesta es dirigida por una investigadora (en la dirección principal).	5%
Formación de Equipos Interdisciplinarios	Si el(la) Director(a) y Director(a) Altern(a) tienen disciplinas distintas y son complementarias para la ejecución del proyecto.	5%
Ejecución Proyecto previo en Concurso "Inicia Id&Td 2025"	Si el(la) Director(a) y/o Director(a) Altern(a) ha ejecutado previamente un proyecto en el marco de la convocatoria "Inicia Id&Td 2025".	5%

A modo de ejemplo, si un proyecto posee una nota de 3,9 y tiene un equipo dirigido por una investigadora, la nota final sería

$$3,9 + 3,9 \cdot 0,05 = 4,1$$

3. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

- Las propuestas deberán obtener un puntaje ponderado mínimo de 3,0 para ser calificables para la adjudicación.
- La adjudicación será formalizada mediante Res. interna VRIP
- Se emitirá un acta de adjudicación, la cual puede tener exigencias de ajustes metodológicos y ajustes presupuestarios. Esta acta de adjudicación debe ser revisada, aprobada y firmada por el(la) Director(a) del proyecto, sin perjuicio que el equipo de investigación pueda incorporar ajustes o comentarios.
- La gestión de documentación ante el comité ético científico es de exclusiva responsabilidad de los directores/as. El plazo para este trámite es de 10 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.

13.1 Condiciones para el inicio del proyecto

- Contar con la autorización del jefe de departamento o unidad que se destinan estas horas a la ejecución del proyecto, mediante una carta de respaldo.

- Tener la constancia de exención de certificación ética o el certificado de aprobación, según corresponda, emitido por el Comité Ético Científico (CEC).
- Envío del acta de adjudicación por parte del equipo del proyecto e incorporación de ajustes solicitados a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Si el equipo de investigación requiere información (bases de datos, imágenes, muestras biológicas, credenciales de acceso, etc.) que debe ser suministrada por una empresa y/o institución asociada, deben demostrar que poseen dichos insumos para establecer una fecha de inicio. O bien, que el envío posterior de dichos antecedentes, no involucra un retraso en la ejecución del proyecto.
- Si la fecha de inicio propuesta, no coincide con la temporalidad requerida para el correcto desarrollo del trabajo de investigación (ciclo estacional de cultivos, trabajo con establecimientos educacionales u otro similar), el Director(a) del proyecto, podrá solicitar por escrito y debidamente justificada, la modificación de la fecha de inicio del proyecto a la Dirección de Innovación.

13.2 Fecha de inicio del proyecto

- Sólo una vez recibido el certificado emitido por el Comité Ético Científico, el proyecto podrá abrir el centro de costos.
- La fecha será establecida de común acuerdo entre el Director del proyecto y la Dirección de Innovación.

13.3 Ejecución y Seguimiento del proyecto

La Dirección de innovación, será la encargada de entregar los formatos de presentación e informe para cada uno de los proyectos.

a) Al mes 6 de ejecución el equipo deberá entregar un informe parcial de avance y resultado junto a una presentación, ante la comisión técnica constituida por miembros de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y por quien ella designe, dentro de un plazo de 15 días corridos la Dirección de Innovación emitirá un acta donde definirá la continuidad del proyecto o su término anticipado.

b) Al mes 8 de ejecución del proyecto, el investigador debe presentar la declaración de invención (formato provisto por la Coordinación de Transferencia Tecnológica) para analizar potenciales mecanismos de protección de la propiedad intelectual y/o industrial asociados al desarrollo generado en el marco del proyecto. Se debe enviar dicha declaración a la Coordinación de Transferencia Tecnológica escribiendo al correo transferencia.tecnologica@ufrontera.cl.

c) En caso de requerir extensión del tiempo para ejecución del proyecto, se debe enviar una solicitud debidamente justificada a través de correo electrónico a la Dirección de Innovación, junto a un informe de avance y resultados a la fecha. El plazo máximo para el

envío de esta solicitud es al menos 30 días antes del cierre del proyecto. La aprobación de dicha extensión se evaluará de acuerdo al informe parcial de avances y resultados.

d) El investigador responsable deberá presentar un informe final del proyecto, tanto técnico como financiero de acuerdo con los resultados comprometidos en el formulario de postulación del concurso y la hoja de ruta que contenga un plan de vinculación con actores del entorno en un plazo de 30 días posterior a la fecha de término. Junto a lo anterior deberán entregar el informe denominado “Calculadora IRL”, el cual se obtiene completando un breve formulario en la pagina web de esta herramienta: <https://calculadorairl.cl/>

e) Posterior al cierre del proyecto y en un plazo de 30 días, el investigador debe realizar una presentación final de resultados ante la comisión técnica.

f) Ante cualquier actividad de divulgación del proyecto, ya sean publicaciones, presentación en congresos, u otros, el equipo debe velar por resguardar todo el contenido que puede ser sujeto de protección intelectual y/o industrial. En caso de tener dudas al respecto, se puede comunicar con la Coordinación de Transferencia Tecnológica.

14. CONSULTAS

14.1. Quien postula podrá realizar consultas hasta el día hábil anterior al cierre de la convocatoria. Estas consultas deben ser dirigidas al correo innovacion@ufrontera.cl.

14.2 Cualquier situación que no esté considerada en estas bases será analizada y resuelta por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Aceptación de Bases

Por la sola presentación de los proyectos a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos, que los postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases.

Anexo 1. Escala para clasificar el nivel de madurez tecnológica TRL

Corresponde a un tipo de medición que se utiliza para evaluar el nivel de madurez de una tecnología en particular. Cada proyecto de tecnología se puede analizar y categorizar según los parámetros de cada nivel de tecnología y luego se le asigna una calificación en función del progreso tecnológico del resultado de investigación. A modo de resumen, se consideran 9 niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

TRL 1 - Principios básicos estudiados:

Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. Comienza la investigación científica básica. Se comienza la transición a investigación aplicada. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado de aplicación comercial.

TRL 2 - Concepto tecnológico formulado:

En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramientas analíticas para la simulación o análisis de la aplicación. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen dicha aplicación.

TRL 3 - Prueba de concepto experimental:

Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

TRL 4 - Tecnología validada en laboratorio:

En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.

TRL 5 - Tecnología validada en un entorno relevante:

Los elementos básicos de determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. Sin embargo, la operatividad **del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio.**

TRL 6 - Tecnología demostrada en un entorno relevante:

En esta fase es posible contar con prototipos piloto capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación/funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales.

TRL 7 - Demostración de sistema o prototipo completo demostrado en entorno operacional:

El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.

TRL 8 - Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones:

En esta fase, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones operacionales, habiendo alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema.

TRL 9 - Sistema real probado en un entorno operacional real:

Tecnología/sistema en su fase final, probado y disponible para su comercialización y/o producción.

Anexo 2. Carta Entidad Interesada

Carta de Apoyo Entidad Interesada

(Lugar y fecha)

A quien corresponda

Por medio de la presente, manifiesto el interés de mi empresa/organización/institución (**nombre de la entidad**) de participar en el concurso “Innova-UFRO 2026”, con el proyecto (**nombre del proyecto**), el cual aborda una problemática **xxxxxxxxx** importante para nosotros para lo cual acepto los términos de referencia de dicho programa y me comprometo a lo siguiente:

- a) Participar en la identificación, desarrollo y validación de que la propuesta del equipo satisface una demanda específica de mi empresa/organización.
- b) Acompañar el desarrollo del prototipo a lo largo del programa para dar retroalimentación al equipo y para que el prototipo se diseñe con base a las necesidades y contexto de mi institución.

* Indicar las actividades y objetivos en los que se colaborará en forma conjunta.

Atentamente

Nombre completo
Puesto
Correo electrónico
Teléfono de contacto

Anexo 3. Carta de Patrocinio para Postulantes Post-Doctorales

CARTA DE PATROCINIO PARA POSTULANTES POST-DOCTORALES

Concurso “INNOVA-UFRO 2026”

Temuco, __ de ____ del 2026

Dra. Paola Durán Cuevas
Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica
Presente

Asunto: Patrocinio para postulante post-doctoral a Concurso INNOVA-UFRO 2026

De mi consideración:

Junto con saludar, y en el marco del concurso “INNOVA-UFRO 2026” convocado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, quien suscribe, _____, RUT _____, académico(a)/profesional con contrato vigente en la Universidad de La Frontera, perteneciente al Departamento / Unidad de _____, viene en otorgar formalmente su PATROCINIO a la postulación presentada por el(la) investigador(a) post-doctoral _____, RUT _____, sin relación contractual directa con la Universidad, quien postula en calidad de Director(a) el proyecto titulado “_____”.

En virtud de lo anterior, en mi calidad de académico(a) patrocinante declaro que:

1. Asumo la responsabilidad del centro de costos del proyecto individualizado, conforme a lo establecido en las bases del concurso.
2. Autorizo y respaldo la participación del(la) investigador(a) post-doctoral antes señalado(a) en calidad de Director(a) del proyecto.
3. Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de las bases del concurso “INNOVA-UFRO 2026”.
4. Me comprometo a velar por el adecuado uso de los recursos asignados y por el cumplimiento de los compromisos técnicos y administrativos asociados a la ejecución del proyecto.

En razón de lo anterior, se otorga el presente patrocinio para todos los efectos a que haya lugar

[Nombre Académico(a)/Profesional Patrocinante]

Universidad de La Frontera